

Privacidad, economía digital y seguridad jurídica: un diálogo necesario



Alexander Salvador

Abogado y diputado de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB)

Cada 28 de enero, el Día de la Privacidad nos recuerda que uno de los derechos más trascendentales de nuestro tiempo pasa desapercibido hasta que se vulnera. En una economía cada vez más digitalizada, basada en la circulación y tratamiento de datos, la privacidad ha dejado de ser un concepto lejano y etéreo. Aunque pueda parecer un derecho propio de nuestro siglo, la privacidad como derecho hunde sus raíces en el marco jurídico internacional surgido tras la Segunda Guerra Mundial. La comunidad internacional, consciente de los abusos cometidos contra la dignidad humana, entendió que la protección de la vida privada era una barrera imprescindible frente a injerencias arbitrarias. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 proclamó en su artículo 12 que nadie debía ser objeto de intromisiones en su vida privada o su correspondencia. Este principio fue posteriormente incorporado, en 1950, en el ámbito europeo, en el artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Europa ha venido desempeñando un papel protagonista en el desarrollo de este derecho.

Hace más de cuatro décadas, el Consejo de Europa aprobó el Convenio nº 108, el primer tratado internacional dedicado específicamente a la protección de las personas frente al tratamiento automatizado de datos personales. Décadas después, la UE dio un paso decisivo al reconocer la protección de datos como un derecho fundamental autónomo en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE. Este proceso culminó, al menos por ahora, con la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que estableció un marco común para los Estados miembros y proyectó el llamado “modelo europeo de privacidad” a escala global.

España se situó pronto en esta senda. La Constitución de 1978 no solo reconoció el derecho a la intimidad personal y familiar, sino que incluyó una referencia explícita a los riesgos del uso de la informática, anticipando debates que hoy son plenamente actuales. Desde entonces, el ordenamiento jurídico español ha ido consolidando un sistema robusto de protección de datos, reforzado por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por la intensa labor interpretativa del Tribunal Constitu-

cional, así como de la encomiable función de las autoridades de control.

Hoy, la creciente importancia del derecho a la privacidad se encuentra relacionada con la transformación de la economía y de la sociedad. Los datos personales son hoy un activo estratégico: impulsan modelos de negocio, optimizan procesos y permiten innovar. Pero su uso también puede generar riesgos: Decisiones automatizadas basadas en inteligencia

artificial, perfilados, sistemas de vigilancia, el uso masivo de *big data* o ciberataques pueden afectar a derechos fundamentales y a la confianza de los ciudadanos en el entorno digital. Por ello, la privacidad ya no es solo una cuestión de derechos individuales como antaño, sino también un pilar clave sobre el cual se cimenta nuestra sociedad.

Este protagonismo social, sin embargo, tiene un coste: la complejidad normativa y la incertidumbre interpretativa. Conceptos como el interés legítimo, la proporcionalidad, principios como la minimización de datos o el propio equilibrio entre privacidad e innovación generan dudas interpretativas razonables. En un entorno regulatorio exigente, la incerteza jurídica puede generar efectos adversos tanto

para el tejido empresarial como para los derechos y libertades de los ciudadanos.

Ante este escenario, resulta imprescindible fomentar espacios que permitan avanzar en el estudio y la construcción compartida de la privacidad como derecho. Este no puede construirse únicamente a través de la actividad de las autoridades de control o de la labor interpretativa de los tribunales.

Este es el sentido se enmarca la celebración de los Diálogos del Día de la Privacidad en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, de la mano de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Diálogo desde el mismo lado de la mesa entre Administraciones, Autoridades de Control y Abogacía. Diálogo sobre los retos reales de la aplicación de la normativa desde la perspectiva de todos los actores implicados. Diálogo sobre la construcción de la normativa de privacidad ante cada nuevo desafío normativo e innovación tecnológica. Diálogo sobre el rol de los profesionales de la privacidad. Diálogo.

Celebrar el Día de la Privacidad es una invitación a reivindicar su papel protagonista no solo en el presente, sino en el futuro cada vez más tecnológico que nos depara. Porque, sin privacidad, no hay verdadera libertad individual. Sin privacidad, no hay confianza. Y sin libertad individual ni confianza, no hay economía digital que prospere.

La incerteza jurídica genera efectos adversos en las empresas y en los ciudadanos

Privacidad, economía digital y seguridad jurídica: un diálogo necesario

- *Este derecho, con raíces en la postguerra, ha sido impulsado por Europa hasta culminar en el actual RGPD*
- *La complejidad normativa y la incertidumbre interpretativa son el coste de la creciente importancia de este derecho*
- *La Abogacía de Barcelona acoge un diálogo con las autoridades de control para afrontar los retos de la normativa*



Foto: iStock



1. **Alexander Salvador**

28/01/2026 - 10:41

Cada 28 de enero, el 'Día de la Privacidad' nos recuerda que uno de los derechos más trascendentales de nuestro tiempo suele pasar desapercibido hasta que se vulnera. En una economía cada vez más digitalizada, basada en la circulación y tratamiento de datos, **la privacidad ha dejado de ser un concepto lejano y etéreo.**

Aunque pueda parecer un derecho propio de nuestro siglo, **la privacidad como derecho hunde sus raíces en el marco jurídico internacional surgido tras la Segunda Guerra Mundial**. La comunidad internacional, consciente de los abusos cometidos contra la dignidad humana, entendió que la protección de la vida privada era una barrera imprescindible frente a injerencias arbitrarias. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 proclamó en su artículo 12 que nadie debía ser objeto de intromisiones en su vida privada o su correspondencia. Este principio fue posteriormente incorporado, en 1950, en el ámbito europeo, en el artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Europa ha venido desempeñando un papel protagonista en el desarrollo de este derecho. Hace más de cuatro décadas, el Consejo de Europa aprobó el Convenio nº 108, el primer tratado internacional dedicado específicamente a la protección de las personas frente al tratamiento automatizado de datos personales-. Décadas después, la Unión Europea dio un paso decisivo al reconocer la protección de datos como un derecho fundamental autónomo en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE. **Este proceso culminó, al menos por ahora, con la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, que estableció un marco común para los Estados miembros y proyectó el llamado "modelo europeo de privacidad" a escala global.

España se situó pronto en esta senda. **La Constitución de 1978 no solo reconoció el derecho a la intimidad personal y familiar, sino que incluyó una referencia explícita a los riesgos del uso de la informática**, anticipando debates que hoy son plenamente actuales. Desde entonces, el ordenamiento jurídico español ha ido consolidando un sistema robusto de protección de datos, reforzado por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por la intensa labor interpretativa del Tribunal Constitucional, así como de la encomiable función de las autoridades de control.

Hoy, la creciente importancia del derecho a la privacidad se encuentra estrechamente relacionada con la transformación de la economía y de la sociedad. Los datos personales son hoy un activo estratégico: impulsan modelos de negocio, optimizan procesos y permiten innovar. Pero su uso también puede generar riesgos: Decisiones automatizadas basadas en inteligencia artificial, perfilados, sistemas de vigilancia, el uso masivo de big data o ciberataques pueden afectar a derechos fundamentales y a la confianza de los ciudadanos en el entorno digital. Por ello, **la privacidad ya no es solo una cuestión de derechos individuales como antaño, sino también un pilar clave sobre el cual se cimienta nuestra sociedad**.

Este protagonismo social, sin embargo, tiene un coste: la complejidad normativa y la incertidumbre interpretativa. Conceptos como el interés legítimo, la proporcionalidad, principios como la minimización de datos o el propio equilibrio entre privacidad e innovación generan dudas interpretativas razonables. En un entorno regulatorio exigente, la incerteza jurídica puede generar efectos adversos tanto para el tejido empresarial como para los derechos y libertades de los ciudadanos.

ADVERTISING

Ante este escenario, **resulta imprescindible fomentar espacios que permitan avanzar en el estudio y la construcción compartida de la privacidad como derecho**. Este no puede construirse únicamente a través de la actividad de las autoridades de control o de la labor interpretativa de los tribunales.

Este es el sentido se enmarca **la celebración de los Diálogos del Día de la Privacidad en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona**, de la mano de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Diálogo desde el mismo lado de la mesa entre Administraciones, Autoridades de Control y Abogacía. **Diálogo sobre los retos reales de la aplicación de la normativa desde la perspectiva de todos los actores implicados**. Diálogo sobre la construcción de la normativa de privacidad ante cada nuevo desafío normativo e innovación tecnológica. Diálogo sobre el rol de los profesionales de la privacidad. Diálogo.

Celebrar el 'Día de la Privacidad' es una invitación a reivindicar su papel protagonista no solo en el presente, sino en el futuro cada vez más tecnológico que nos depara. Porque, sin privacidad, no hay verdadera libertad individual. Sin privacidad, no hay confianza. Y **sin libertad individual ni confianza, no hay economía digital que prospere**.

<https://www.eleconomista.es/opinion/noticias/13747996/01/26/privacidad-economia-digital-y-seguridad-juridica-un-dialogo-necesario.html>